

Aprobadas las bases tipo de estabilización de empleo público.

La Mesa General de Negociación ha alcanzado un acuerdo sobre las bases tipo que regularán los procesos de oferta de empleo público, previstos en las leyes de presupuestos del Estado (LPGE) de 2017 y 2018 de estabilización del empleo temporal.

El proceso selectivo será el de concurso-oposición ordinario, y el criterio sobre qué procesos pueden convocarse con este procedimiento es el previsto en los artículos correspondientes de las LGPE: plazas estructurales ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos tres años antes del 31 de diciembre de 2016 y 2017 respectivamente.

Las características definitorias de las bases acordadas son las siguientes:

- La fase de oposición es básicamente idéntica a los procesos por oposición libre: el número de ejercicios, temarios y tipo de pruebas es el mismo.
- La fase de concurso se compone de tres partes: valoración de la experiencia profesional, formación y haber superado previamente ejercicios de OPE realizados en la Diputación de Valencia, análogos al de las plazas objeto de la convocatoria. Solo acceden a la fase de concurso quienes hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición.
- La puntuación se reparte en un 60% para la fase de oposición y un 40% para la de concurso.

Bases específicas para el sector docente

Las ofertas de empleo público del sector docente contarán a partir de ahora con bases específicas, adaptadas a sus circunstancias sectoriales. Las pruebas de

acceso a plazas docentes están afectadas por normativa específica (tanto estatal como autonómica) y por la normativa de acceso al empleo público de aplicación a las administraciones locales.

El sistema selectivo será el concurso-oposición, al igual que en las pruebas autonómicas, pero con algunas diferencias tanto por los condicionantes normativos de la administración local, como para tener en cuenta las circunstancias propias de los centros educativos de la diputación y de su cuerpo docente.

Temario mínimo y número de pruebas serán como en el sector no docente, por imperativo legal. La fase de concurso se estructura y puntúa como en la Conselleria, con algunos ítems específicos de los centros provinciales como méritos específicos.

Valoración

CCOO valoramos positivamente el acuerdo, que responde a la demanda de solucionar la precariedad existente, valorando la experiencia adquirida por el personal interino, y cumpliendo los requisitos legales y jurisprudenciales de este tipo de convocatorias. Consideramos que la diputación ha sido sensible con el personal propio sin incurrir en la exclusión injustificada de aspirantes externos, tal y como obliga el marco normativo, evitando que eventuales recursos paralicen o anulen los procesos selectivos, con la incertidumbre que generaría en los aspirantes.

Tenemos que lamentar la tergiversación de la realidad del proceso negociador que ha hecho CSIF, así como su incapacidad para entender que las Ofertas de Empleo han de considerar el contexto existente en su conjunto y no parcialmente, no compartiendo ni su

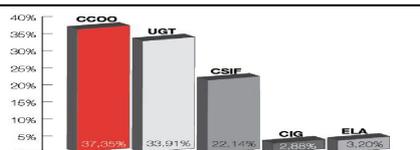
Continúa detrás



Podeu consultar en el nostre Web els textos de les bases tipus, que regularan les convocatòries que es desenvolupen per aquest sistema selectiu:

<http://www2.fsc.ccoo.es/webfscdiputacionvalencia/Publicacions:Legislacio>

Més informació da-
rrere: Novetats en-
vers el Decret
42/2019



Viene de pág. 1

versión ni su valoración del proceso negociador y su resultado.

Queda pendiente acordar bases para procesos de consolidación

Consolidación y estabilización son dos conceptos que, en el actual marco del empleo público, no son equivalentes. Por estabilización se entiende lo previsto en el II Acuerdo para la mejora del empleo público, y que ha derivado en las bases de las que informamos.

Bajo el término de consolidación se recoge la previ-

sión del Estatuto Básico del Empleo Público (EBEP) que en su Disposición Transitoria Cuarta permite consolidar el empleo temporal de vacantes ocupadas antes del 1 de enero de 2005, con procesos específicos más relacionados con aspectos prácticos y de la experiencia en los puestos de trabajo, (garantizando, en todo caso, los principios constitucionales de acceso al empleo público).

En la Diputación existen plazas con estas condiciones por lo que hay que negociar y acordar unas bases específicas para este tipo de convocatorias.

Aplicación del decret 42/2019: CCOO pedirá a la Diputación que haga suyo el criterio de la Dirección General de Administración Local.

El Ayuntamiento de Massamagrell pidió asesoramiento a esta DG de la Generalitat Valenciana, a raíz de la petición de CCOO sobre la reducción de jornada sin deducción de retribuciones en esa administración local, peticiones que la representación sindical de CCOO está realizando en todas las administraciones locales.

Esta cuestión es objeto de controversia. El origen del conflicto está en la interpretación de estas reducciones como jornada de trabajo, en lugar de como permisos o licencias. La jornada de las Administraciones Locales se regula por la normativa de la administración central, mientras que permisos y licencias lo es por las comunidades autónomas que lo tengan desarrollado (caso de la valenciana). La interpretación aplicable quedó clara vía jurisprudencia en el caso de la normativa anterior (decret 175/2006) que las consideró permiso por conciliación y por

tanto aplicable a la administración local.

La sustitución de esta norma por el nuevo decret 42/2019, que mantiene la misma estructura en su redacción, sitúa estas reducciones en el apartado de jornada y la Diputación sostiene que no es aplicable. Para CCOO debería extenderse la interpretación anterior hecha por la vía judicial, pero la Diputación entiende que las sentencias habidas no son sobre esta norma sino sobre la anterior y no extensible, razón por la cual hemos interpuesto un recurso judicial que aclare la cuestión.

CCOO ha trasladado este informe, que va en la misma línea argumental de nuestro recurso, al servicio de Personal y pedirá a la corporación que modifique su interpretación antes de llegar a juicio, acordándose su aplicación pacíficamente.



El corazón de la gente trabajadora

Afiliate
CCOO
servicios a la ciudadanía

